



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
ZONA X – LA CAPITAL
AV. ARISTOBULO DEL VALLE 6973 – TEL. 457-9201



LICITACION PRIVADA Nº 001/17

EXPEDIENTE Nº 16140-0000273-0

APERTURA 09/02/2017 – 10:00 Hs.

ANEXO I

COMBUSTIBLES: Provisión según el siguiente detalle:

	<u>CANTIDAD</u>		<u>P. UNITARIO P. TOTAL</u>
Item 1 -	1.218	-Lts. Nafta Súper.-
Item 2 -	17.748	-Lts. Gas Oil filtrado 55 cetanos (Fórmula Diesel – Shell, Gas Oil 55 Súper Inyección YPF o Maxi-diesel – Esso, entre otros de idéntica calidad).-
Item 4 -	4.524	-Lts. de Euro Diesel.-
		TOTAL	\$ =====

NOTA: Se deberá indicar MARCA Y PROCEDENCIA de los elementos cotizados, aclarándose que la firma es proveedora oficial del mismo, adjuntando la correspondiente constancia que así lo acredite.-

La Repartición se encuentra facultada para extraer muestra del o los tanques de combustibles en donde se cargan los productos, en caso de considerarlo necesario.-

Se garantizan las entregas de combustible las 24 hs. durante los 7 (siete) días de la semana..

Los precios cotizados para cargas especiales deberán ser iguales a los cotizados para cargas en las movilidades.-

En caso de mora en la entrega del material cotizado se aplicará lo establecido en el Art. Nº8.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
ZONA X - LA CAPITAL
AV. ARISTOBULO DEL VALLE 6973 - TEL. 457-9201



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS.

OBJETO:

Llámese a LICITACION PRIVADA para contratar la provisión de COMBUSTIBLES (Nafta Super, Euro diesel y Gas-oil filtrado 55 cetanos), a través de ESTACIONES de SERVICIO, con asiento en la ciudad de SANTA FE - CAPITAL.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de oferta será de 20 (veinte) días hábiles al solo efecto de determinar su adjudicación.

FORMA DE PAGO:

Facturación semanal y cinco días posteriores a la presentación de la factura con la correspondiente documentación que avale la operación, emitida por este ente (original del vale), cumplimentado en todas sus partes.

PRECIO:

Debe facturarse a EXENTO (Neto, libre de todo gravamen), el precio deberá ser fija e invariable por el término de la provisión en un todo de acuerdo con la reforma introducida por la Ley Nº 25561 (6/1/02) al Art. 10º de la Ley de convertibilidad Nº 23928, en lo que se refiere a que se mantienen derogadas desde el 1º de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras y servicios.

Se podrán presentar alternativas por plazos mayores a 30 (treinta) días en iguales condiciones de la presente (es decir fijo e inamovible) teniendo en cuenta el aumento de las cantidades solicitadas en forma proporcional a los mismos.

RESCISION:

Sí, a exclusivo juicio de la D.P.V., el servicio no se prestara a satisfacción de ésta, la orden de compra podrá ser cancelada y el servicio rescindido, sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

LUGAR DE ENTREGA Y CONTROL:

COMBUSTIBLES: La D.P.V. tendrá en cuenta la infraestructura disponible y su ubicación, entre las ofertas recibidas, y será facultad de la D.P.V. adjudicar en la forma más ventajosa para sus intereses.

Esta Repartición, por razones de ubicación estratégica podrá optar por contratar 1 (uno) o más estaciones o expendedores.

PARCIALES DE ENTREGA:

El responsable solicitante podrá obtener de la estación de servicio autorizada la provisión permanente mediante la entrega de vales de combustibles debidamente autorizados, por tanque lleno en caso de los ítems, referentes a Euro Diesel, Nafta Súper, y gas-oil filtrado 55 cetanos, por un lapso aproximado de sesenta (60) días.



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
ZONA X - LA CAPITAL
AV. ARISTOBULO DEL VALLE 6973 – TEL. 457-9201



DECRETO N° 0224/92:

El adjudicatario/s al momento de presentar las facturas para el cobro de la provisión, deberá cumplimentar las Disposiciones del Decreto N° 0224/92, referido a la nota que, en carácter de declaración jurada deberá dirigirse al agente pagador (Habilitado), detallando montos imponibles, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de su presentación (Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110 y otros provinciales).

NOTA:

- ◆ Todos los oferentes deberán adjuntar Número de C.U.I.T. (Form. N° 576 ó 600-B de la D.G.I.)
- ◆ Sellado o estampillado Provincial valor \$ 100,00.-